



Cuernavaca, Morelos ; junio 07 de 2011.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución.

### CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

### PODER JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... **La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;**..." y por acuerdo del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha mayo treinta y uno de dos mil once, en los autos del expediente de Responsabilidad Administrativa 24/2011-2, instaurado en contra del **C. LIC. ALEJANDRO LÓPEZ MONTES**, en su carácter de Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en Atlacholoaya Municipio de Xochitepec, Morelos, formado con motivo del oficio número 84/2011, de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, signado por el Doctor Bernardó Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite a este cuerpo colegiado el acta de entrega-recepción de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, quedando como titular el licenciado Gustavo Adolfo Pacheco Arteaga en sustitución del licenciado Leonardo Contreras Daíz, entonces titular del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, y de la cual se advierten irregularidades cometidas supuestamente por el licenciado **Alejandro López Montes**, secretario de acuerdos adscrito al Juzgado de referencia, se resolvió lo siguiente:

"... **Resultando:** 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; 6.-...; 7.-...; 8.-...; **Considerando:** I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.-...; y VI.-...; Por lo expuesto y fundado en lo previsto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A, fracciones IV y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracciones XIII y XXV, 189 fracción II, 190, 191, 194 y 195 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, 26, 27 Párrafo primero de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos es de resolverse y se: **Resuelve: Primero.-** Son infundados los hechos que dieron origen al procedimiento administrativo formado con motivo del acta de entrega recepción levantada el veinticuatro de enero de dos mil once, en el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, por las licenciadas Ma. Guadalupe Reyes Cárdenas y Bertha Vergara Álvarez, Juez de Primera Instancia Auxiliar y secretaria de acuerdos auxiliar. **Segundo.-** Se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa del licenciado **Alejandro López Montes**, actualmente secretario de acuerdos adscrito al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, por las razones precisadas en el considerando V de la presente resolución. **Tercero.-** En consecuencia se ordena publicar un extracto de la presente resolución en el boletín judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia... **Quinto.-** Notifíquese y cúmplase; hecho lo anterior archívese el expediente como asunto totalmente concluido..."

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE MORELOS

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

M. EN D. FEDERICO GUILLERMO ESPINOSA CAMACHO